



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N° 838-2013-GRA/PR**

El Informe N° 1473-2013-GRA/OLP la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la cancelación del siguiente proceso; Adjudicación Directa Selectiva N° 194-2013-GRA Contratación de Porcelanato para la obra "Mejoramiento Institucional en los procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento"

Que, del Informe N° 1473-2013-GRA/OLP se desprende que:

1. Por Acta de Conciliación N° 095-2013 del 12 de Agosto del 2013 se celebra el acuerdo conciliatorio entre el Gobierno Regional y la empresa Comercial Vilca S.A. en donde la parte solicitante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 194-2013-GRA Contratación de Procelanato para la obra "Mejoramiento Institucional en los procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa".
2. Por Informe N° 300-2013-GRA/SGEPI/PURS de fecha 14 de Agosto de 2013, el Ing° Pablo Roque Salazar, residente de la obra "Mejoramiento Institucional en los procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa" solicita a la Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, la cancelación del Proceso de Selección ADS N° 194-2013-GRA por haber desaparecido la necesidad de contratar, lo que es ratificado con el Memorando N° 3772-2013 de fecha 19 de Agosto del 2013 de la Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente cancelar el proceso indicado, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, ya que con la Conciliación indicada el Proveedor (Comercial Vilca S.A.) se compromete ha



respetar las condiciones del Contrato N° 195-2013-GRA/PR y por ende las condiciones de las Bases del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 0083-2013-GRA lo cual se encuentra debidamente acreditada por la documentación que obra en el expediente, por lo que la Adjudicación Directa Selectiva N° 194-2013-GRA no tendría razón de continuar con el proceso, dicha decisión debe ser puesta de conocimiento de la Oficina de Logística y Patrimonio al día siguiente de emitida la resolución correspondiente, y ser registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Estando al Informe N° 1223-2013-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Declarar la Cancelación del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 194-2013-GRA Contratación de Porcelanato para la obra "Mejoramiento Institucional en los procesos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Arequipa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do. Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional Arequipa, realice las acciones correspondientes con respecto a la cancelación del proceso.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Trece.

DIECINUEVE (19)

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.

Juan Mandel Guillén Benavides
D. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE